

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de enero de 2020.-

VISTO:

La asistencia y cobertura accidentalológica de cualquier evento que ocurriera dentro del Ejido Urbano de Huinca Renancó, ocasionado por vehículos, motocicletas y/o bicicletas y contingencias que ocurrieren a peatones que ocasionen riesgo a su salud y necesiten tratamiento de emergencia, en el lugar del hecho y con traslado del damnificado hasta centros de asistencia de salud, que el Municipio de Huinca Renancó tiene a su cargo con la empresa Emerghr 35 S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar dicho canon por cobertura, para el corriente Ejercicio 2020 con la mencionada empresa.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- RENUÉVASE la Cobertura Accidentalológica con la firma EMERG-H.R. 35 con domicilio en calle Juan B. Justo N° 154 de esta Ciudad a partir del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, para servicios de prestación de Asistencia y Cobertura Accidentalológica de cualquier evento de esta naturaleza que ocurriera dentro del Ejido Urbano de Huinca Renancó incluyendo dependencias municipales, ocasionado por vehículos, motocicletas y/o bicicletas y contingencias que ocurrieren a peatones que ocasionen riesgo a su salud y necesiten tratamiento de emergencia, en el lugar del hecho y con traslado del damnificado hasta centros de asistencia de salud, en el marco del Decreto N° 099/2010, a razón de un canon mensual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-)-

Art.2º).- La erogación que se ocasione será imputada a la Partida Presupuestaria 1.11.1.01.03.159 – COBERTURA ACCIDENTOLÓGICA VÍA PÚBLICA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 002/2020.-

Cdor. Juan José Páez  
Secretario de Gobierno

**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**